

7. *Pide asimismo* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

95a. sesión plenaria  
29 de enero de 1979

**33/188. Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 31/133 de 16 de diciembre de 1976, donde figuran los criterios y disposiciones para la Administración del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

*Recordando asimismo* su resolución 32/141 de 16 de diciembre de 1977, en que pidió al Secretario General que informara anualmente sobre la administración del Fondo y que presentara periódicamente a la Asamblea General informes provisionales sobre la realización de los proyectos financiados por el Fondo,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre el Fondo<sup>131</sup>,

1. *Toma nota con satisfacción* de las decisiones adoptadas por el Comité Consultivo sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer durante sus períodos de sesiones tercero<sup>132</sup> y cuarto<sup>133</sup>;

2. *Toma también nota con satisfacción* de los progresos realizados por las comisiones regionales en la formulación y ejecución de proyectos en las esferas de desarrollo nacional, planificación, desarrollo rural, formación de instructores, tecnologías apropiadas, comercio e industrias en pequeña escala y cooperación técnica entre los países en desarrollo, incluidos servicios de investigación e información;

3. *Pide* a las Comisiones regionales interesadas que procedan a la contratación de la segunda oficial de programas en favor de las mujeres como lo recomendó el Comité Consultivo en su cuarto período de sesiones<sup>134</sup>;

4. *Insta* a las comisiones regionales a que aumenten el número de mujeres que ocupan puestos con autoridad de formular políticas dentro de sus respectivas secretarías;

5. *Expresa su reconocimiento* a las organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas por su cooperación a los niveles nacional y regional en la formulación y ejecución de proyectos patrocinados por el Fondo;

6. *Expresa su reconocimiento* a los países que ya han contribuido, a los que han prometido contribuciones y a los que han expresado su intención de contribuir al Fondo;

7. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que consideren la prestación de apoyo al Fondo a fin de garantizar la disponibilidad de recursos ade-

cuados para la planificación a largo plazo de sus actividades;

8. *Pide además* al Secretario General que:

a) Continúe informando anualmente sobre la administración del Fondo, así como sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades del mismo;

b) Continúe incluyendo al Fondo, sobre una base anual, entre los programas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.

95a. sesión plenaria  
29 de enero de 1979

**33/189. Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, en la que decidió convocar una conferencia mundial en 1980, a mediados del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

*Recordando también* la resolución 2062 (LXII) del Consejo Económico y Social, de 12 de mayo de 1977, por la cual se decidió establecer un comité preparatorio a fin de que hiciera recomendaciones respecto de los arreglos sustantivos y de organización para la Conferencia,

*Recordando asimismo* todas las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas sobre aspectos sustantivos y administrativos de la labor preparatoria de la Conferencia,

1. *Decide* que el programa provisional de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, sea el que figura en el anexo de la presente resolución;

2. *Decide también* la siguiente organización para los trabajos de la Conferencia:

a) Se asignarán a la Conferencia 13 días laborales;

b) Además del plenario, habrá dos comisiones principales a las que se proporcionará interpretación en seis idiomas;

c) En el debate general, que se efectuará en el plenario, habrá un límite de quince minutos por orador;

d) El número de grupos de trabajo que se requieran será decidido por la Conferencia, en la inteligencia de que se proporcionará interpretación a un grupo de trabajo;

3. *Pide* al Secretario General que vele por que se prepare y distribuya la documentación para la Conferencia seis semanas antes de la celebración de ésta, de acuerdo con la práctica de las Naciones Unidas;

4. *Autoriza* al Secretario General a que, al preparar la documentación sustantiva para la Conferencia, recurra a los servicios de consultores en la medida en que sea necesario;

5. *Recomienda* a los jefes ejecutivos de los organismos especializados interesados y otras entidades

<sup>131</sup> A/33/198 y Add.1/Rev.1 y Add.2 y Corr.1.

<sup>132</sup> A/33/198, secc. II.

<sup>133</sup> A/33/198/Add.2 y Corr.1, secc. II.

<sup>134</sup> *Ibid.*, párr. 8.